

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Magistrado ponente: **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 250002315000202001100-00
NATURALEZA DEL ASUNTO : CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
OBJETO DE CONTROL : DECRETO 054 DE 2020
ENTIDAD : MUNICIPIO DE SESQUILÉ

El 13 de abril de 2020, el Alcalde Municipal de Sesquilé – Cundinamarca expidió el Decreto 054 “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 050 DE 2020”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 de la Ley 1437 de 2011, la Alcaldía de Sesquilé remitió a través de correo electrónico el Decreto 054 de 13 de abril de 2020 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para el control de legalidad.

En reparto efectuado por la Secretaría General de esta Corporación el 27 de abril del año que cursa, le correspondió el conocimiento al suscrito magistrado.

En atención a la decisión adoptada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sesión virtual realizada el 30 de marzo de 2020, en cuanto al conocimiento del control de legalidad de decretos a través de los cuales se confirman, adicionan, modifican, amplían, prorrogan y adoptan las decisiones tomadas en otros actos, se procederá a la remisión del expediente al despacho de la magistrada Etna Patricia Salamanca Gallo, a quien por reparto le correspondió asumir el conocimiento del proceso 25000-23-15-000-2020-01097-00, contentivo del control inmediato de legalidad del Decreto 050 de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Sesquilé – Cundinamarca.

Lo anterior, con el fin de que se acumule en un solo proceso la definición de legalidad de la actuación emanada del alcalde del Municipio de Sesquilé, mediante los Decretos 050 del 03 de abril de 2020, por el cual se efectuó la imposición de la

medida transitoria de toque de queda a los habitantes del municipio de Sesquilé - Cundinamarca y 054 del 13 del mismo mes y año, que modificó y adicionó las medidas iniciales tomadas en el Decreto 050 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca


RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el proceso de la referencia al despacho de la magistrada Etna Patricia Salamanca Gallo para ser acumulado al expediente 25000-23-15-000-2020-01097-00, atendiendo a las razones expuestas con antelación.

SEGUNDO: ORDENAR por a la Secretaría de la Sección Cuarta que publique la presente decisión en la plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Cundinamarca¹⁵ y en la página web de la Rama Judicial².

TERCERO: Notifíquese esta decisión al Procurador II Judicial Administrativo 139 ante esta Corporación, al correo electrónico namartinez@procuraduria.gov.co y al señor alcalde del municipio de Sesquilé, Cundinamarca, al correo: alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy initial 'L' followed by a smaller, more complex signature, all enclosed within a large, irregular oval shape.

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal--administrativo-de-cundinamarca/238>.

² En la sección denominada "Medidas COVID19".